

#### N.º 4

### **La protección de la maternidad: un elemento más de la gestión preventiva de la empresa**

*M. T. Llorens Rufach (ponente). Asepeyo, Servicio de Prevención Propio*

*E. Miró del Campo. Asepeyo, Servicio de Prevención Propio*

*D. Puget Bosch. Asepeyo, Dirección de Asistencia Sanitaria*

*E. Borén Altés. Asepeyo, Dirección de Asistencia Sanitaria*

**Introducción:** la protección de la maternidad debería estar integrada en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de las empresas, y la evaluación inicial de riesgos concretar incompatibilidades para el embarazo o periodo de lactancia.

**Objetivo:** presentar la metodología en protección de la maternidad desarrollada por el Servicio de Prevención propio de Asepeyo, valorar su impacto y analizar las intervenciones de cuatro años.

**Descripción:** Asepeyo cuenta con 181 centros y unos 3.600 trabajadores (55% mujeres y 85% en edad fértil, <50 años). Cada centro dispone de un dossier de prevención con los Informes de Evaluación de Riesgos y de Planificación de la Vigilancia de la Salud que incluye una alerta en aquellos puestos incluidos en un registro de situaciones de posible influencia negativa durante el embarazo/lactancia. La información sobre protección de la maternidad es accesible vía intranet (portal del empleado). En 2006, se publicó el manual: "Protección de la maternidad en Asepeyo: embarazo y lactancia", y desde entonces se han registrado internamente todas las notificaciones de embarazo.

**Resultados:** el aumento de las notificaciones ha sido de un 28,44%, y destaca un 30,74% en los puestos de trabajo incluidos en el "Registro de situaciones". El 45,16% de las 155 notificaciones no se han considerado de riesgo y requirieron recomendaciones médico-preventivas generales. El resto han sido adaptaciones de las condiciones de trabajo, asignación de un dosímetro de abdomen (87%), y en ocho casos, reorganización interna de tareas. Un caso ha sido tributario de IT por embarazo de riesgo. Se ha recomendado suspensión de contrato (y concedido SRE) en dos casos.

**Conclusiones:** es imprescindible la notificación y el seguimiento del embarazo, parto y lactancia para establecer medidas preventivas específicas de protección "positiva" a la maternidad en las diferentes fases. Un mal uso de las herramientas/recursos disponibles para la protección de la maternidad nos aleja del objetivo fundamental, que es la integración de la prevención en todos los ámbitos de la empresa. Apartar a las

trabajadoras, en situación de embarazo o lactancia, del ámbito laboral sin un criterio sólido no sólo no protege, sino que genera discriminación laboral.